

## Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 18 de noviembre de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT, respecto de la propuesta de solventación a la solicitud de información, que fue atendida por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

### a) Folio: 0610100183616 (Confidencial):

**Primero.-** Con fecha 20 de octubre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100183616, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

*"GASTOS POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLES Y DIESEL DEL CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO EFECTUADOS CON EL CONTRIBUYENTE ESTACION DE SERVICIO HANDALL S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2014, 2015 Y 2016 POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE EN LA CUAL SE INCLUYA LA FECHA DE FACTURA, NUMERO DE FACTURA, IMPORTE, IVA, TOTAL Y MÉTODO DE PAGO"*

**Segundo.-** Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Servicios al Contribuyente, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracción II, 135, 140 y 144 de la LFTAIP; 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC) y 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III, y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, manifestó que la información solicitada está clasificada como confidencial, por encontrarse protegida por el secreto fiscal.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT  
— 18 de noviembre de 2016 —**

**Página 2**

Asimismo, precisó que la información solicitada sólo podrá ser otorgada al titular o a su representante legal, quien deberá acreditar su personalidad en términos de lo previsto por el artículo 19 del CFF, e indicó los pasos para consultar en la página de internet del SAT, los comprobantes fiscales digitales (CFDI) emitidos y recibidos.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos.

**Tercero.-** Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, de acuerdo con lo siguiente:

**Información clasificada:** información fiscal contenida en los CFDI, relativa a gastos por concepto de combustibles y diesel del contribuyente: Municipio de Othon P. Blanco, efectuados con el contribuyente referido por el solicitante, correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por los meses de enero a diciembre.

**Motivación:** en virtud de que se trata de información protegida por el secreto fiscal.

**Fundamento:** artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, así como lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo fracción III, y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT  
— 18 de noviembre de 2016 —**

**Página 3**

clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



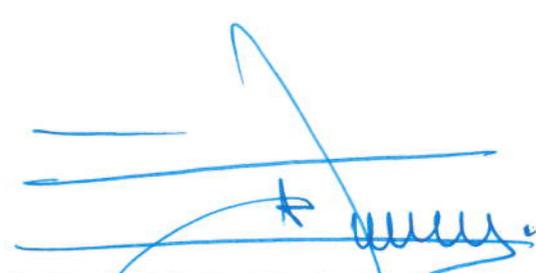
**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT



**Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de  
la Titular del Órgano Interno de Control



**Lic. Haideé Guzmán Romero**  
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos  
e Informes y Suplente del Coordinador de  
Archivos del SAT



**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico  
del CTSAT